



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 0122-2020-MPF-H/A

Huancapi, 16 de junio del 2020.

VISTO:

El INFORME N° 046-2020-IVPM-F/JAP-GG, de fecha 11 de junio del 2020 emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Fajardo, que solicita aprobación por resolución de Alcaldía el Expediente Técnico del proyecto: “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. PE-32A (SAN JOSE) – QUILLA – COLCA-VILLA PARCCOCHA –EMP. PE - 32A del distrito de Colca, provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, con CUI N° 2487385.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, toda obra pública debe contar con expediente técnico aprobado sujeto a evaluación y control durante el proceso de ejecución, para luego determinar el monto total de la inversión y cumplimiento de las metas propuestas;

Que, de conformidad a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la ejecución de una obra, es necesario contar con expediente técnico, el cual debe ser elaborado y aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2016-MPF-H/A se aprueba la **DIRECTIVA N° 01-2016** “Normas y Procedimientos para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas”, que establece normas y procedimientos para el proceso de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Fajardo con las modalidades Administración Directa y por Contrata;

Que, de conformidad del Art. N° 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación;

Que, conforme al Art. 7°, numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y del control de gasto; las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, la rehabilitación del camino vecinal no pavimentado tiene el objetivo de mejorar las condiciones técnicas, transitabilidad y eficiencia del servicio a fin de contribuir el desarrollo y la integración de los centros poblados del distrito;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de obra, está constituido por: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Planillas de Metrados, Presupuesto, Cronogramas, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Topográfico;

Que, mediante el INFORME N° 046-2020-IVPM-F/JAP-GG, de fecha 11 de junio del 2020 del visto, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo, solicita aprobación por resolución de Alcaldía el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP- PE - 32A (SAN JOSE) - QUILLA - COLCA-VILLA PARCCOCHA -EMP. 32A del distrito de Colca, provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, con, CUI N° 2487385, longitud 24+860 km, con presupuesto de inversión (S/. 241,154.87 soles) DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 soles; en mérito al Expediente Técnico que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Haciendo uso de la atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP- PE -32A (SAN JOSE) - QUILLA - COLCA-VILLA PARCCOCHA -EMP. 32A del distrito de Colca, provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, con, CUI N° 2487385, longitud 24+860 km, con presupuesto de inversión (S/. 241,154.87 soles) DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 soles; con la siguiente estructura de ejecución

NIVEL DE ESTUDIO : EXPEDIENTE TÉCNICO
LAZO DE EJECUCIÓN : 22 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO	MONTO I S/.
COSTO DIRECTO	224,674.41
GASTOS GENERALES (6%)	13,480.46
SUPERVISION DE OBRA	3,000.00
COSTO DE INVERSION TOTAL	241,154.87

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo por ser su función y competencia, las acciones correspondientes para la ejecución, inspección, monitoreo y su respectiva rendición mediante liquidación física financiera del proyecto de conformidad al expediente técnico aprobado en el Artículo Primero, por haberse ejecutado por Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución al Gerente General del IVPM Fajardo, Gerente Municipal, Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados que por función tengan injerencia para conocimiento y debido cumplimiento, conforme establece la Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
César Martín Palomino Cárdenas
ALCALDE